

**APRUEBA MODIFICACIÓN N°03 POR AUMENTO DE PLAZO DEL CONTRATO "REPOSICIÓN SEDE SOCIAL JJ. VV N°7 LAS CAÑAS DE PINDAPULLI, COMUNA DE DALCAHUE", LICITACIÓN PÚBLICA N°3520-34-LP23.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°1.585. -**

**DALCAHUE, 14 de junio de 2024.-**

**VISTOS:** la modificación de contrato N°03 por aumento de plazo de fecha 13/06/2024, el informe del ITO de fecha 13/06/2024, la carta del contratista de fecha 13/06/2024 solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.380 de fecha 16/05/2024 que aprueba la modificación de contrato N°02, la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo de fecha 14/05/2024, el informe del ITO de fecha 14/05/2024, la carta del contratista de fecha 14/05/2024 solicita aumento de plazo, el correo electrónico del SECPLA de fecha 13/05/2024 solicita tramitar aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.097 de fecha 09/04/2024 que aprueba la modificación de contrato N°01, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 09/04/2024, el informe del ITO de fecha 08/04/2024, la carta del contratista de fecha 05/04/2024 solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°2.612 de fecha 13/12/2023 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 12/12/2023, el decreto alcaldicio N° 2.602 de fecha 11/11/2023 que designa ITO, el decreto alcaldicio N° 2.562 de fecha 30/11/2023 que aprueba el contrato, el Contrato de fecha 29/11/2023, el Certificado de Fianza N°B0162580 de fecha 28/11/2023 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el Ordinario N°031 del Secplan de fecha 27/11/2023 que notifica a la empresa contratista la adjudicación, el decreto alcaldicio N°2.448 de fecha 09/11/2023 que adjudica la licitación, El Certificado N° 127 de la Secretaría Municipal de fecha 08/11/2023 que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 85 del Concejo Municipal, celebrada con fecha 08/11/2023, se aprobó la propuesta de adjudicación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de la Propuesta Pública de fecha 07/11/2023, el Acta de Apertura de fecha 06/11/2023, la Ficha de Licitación N° 3520-34-LP23, el Decreto Alcaldicio N° 2.239 de fecha 02/10/2023 que aprueba las bases administrativas, especificaciones técnicas, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta N° 7203 de fecha 13/07/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, en donde informa la distribución de recursos y dispone transferencia a la Municipalidad de Dalcahue con cargo al Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal Línea Emergencia año 2023; la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N°7203/2023 de fecha 13/07/2023, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para la "Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue".

Que, por Decreto Alcaldicio N°2:448 de fecha 09/11/2023 se adjudica por un monto de \$92.908.060.- IVA Incluido., a la empresa **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto**, RUT N°76.211.646-4, para la ejecución del proyecto "Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue".

El Certificado de Fianza N°B0162580 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL tomado por la empresa **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto**, RUT N°76.211.646-4, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$4.645.403.-, de fecha 28/11/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°2.562 de fecha 30/11/2023 se aprueba el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto**, RUT N°76.211.646-4, por un monto de \$92.908.060.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°2.602 de fecha 11/12/2023 se designa el inspector técnico de obras para el contrato a suma alzada de la obra "Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue".

Que, por decreto alcaldicio N°2.612 de fecha 13/12/2023 se aprueba el acta de entrega de terreno de fecha 12/12/2023 de la obra "Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue".

La carta del contratista de fecha 05/04/2024 que solicita un aumento del plazo contractual.

El informe del ITO de fecha 08/04/2024 de la obra "**Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue**", donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 35 días corridos.

El Certificado de Fianza N°B0162580 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL tomado por la empresa **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto, RUT N°76.211.646-4**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$4.645.403.-, de fecha 28/11/2023, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato. Y que a la fecha se encuentra vigente.

Que, por decreto alcaldicio N°1.097 de fecha 09/04/2024 se aprueba la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto, RUT N°76.211.646-4**, por un monto de \$92.908.060.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "**Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue**". Estableciendo como nueva fecha de término del contrato el **14/05/2024**.

El correo electrónico del SECPLA de fecha 13/05/2024, solicita tramitar aumento de plazo por 30 días corridos al proyecto "**Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue**".

La carta del contratista de fecha 14/05/2024 que solicita un aumento del plazo contractual de 30 días corridos.

El informe del ITO de fecha 14/05/2024 de la obra "**Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue**", donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 30 días corridos.

La prórroga de Certificado de Fianza N°B0162580-01 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL tomado por la empresa **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto, RUT N°76.211.646-4**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$4.645.403.-, de fecha 15/05/2024, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°1.380 de fecha 16/05/2024 se aprueba la modificación de contrato N°02 por aumento de plazo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto, RUT N°76.211.646-4**, por un monto de \$92.908.060.- IVA Incluido., para la ejecución del proyecto "**Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue**". Estableciendo como nueva fecha de término del contrato el **13/06/2024**.

La carta del contratista de fecha 13/06/2024 que solicita un aumento del plazo contractual de 30 días corridos.

El informe del ITO de fecha 13/06/2024 de la obra "**Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue**", donde expone los argumentos, válidamente sustentados y propone al alcalde disponer la autorización de aumento de plazo de 19 días corridos.

**DECRETO:**

**APRUEBASE:** La modificación de contrato N°03 de fecha 13/06/2024, por aumento de plazo en 19 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Constructora Adalio Marcelo Ruiz Calixto, RUT N°76.211.646-4**, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Reposición Sede Social JJ. VV N° 7 Las Cañas de Pindapulli, Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$92.908.060.- IVA Incluido, siendo la nueva fecha de término del contrato el **02 de Julio de 2024**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE



**ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**  
ALCALDE DE LA COMUNA  
DALCAHUE

**Distribución:**

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/RPSN/pbd.-